

RESOLUCIÓN N° 10.318

Santiago, 17 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, definido un modelo de operación agenciado de los instrumentos de la Corporación, en que los Operadores administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan programas de fomento, se establece la normativa para la ejecución de dicho modelo, el que actualmente se encuentra regulado en el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec contenido en la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerencia General de Sercotec.
- 3) Que, para el funcionamiento del modelo resulta necesario renovar la oferta de Agentes Operadores en todas las regiones del país, por lo cual se hace necesario convocar a todas las personas de derecho público o privado cuyas funciones y objetivos sean compatibles con la asignación de recursos para la ejecución de los instrumentos de fomento de Sercotec.
- 4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES REGIONALES DE
SERCOTEC, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA - TARAPACÁ -
ANTOFAGASTA - ATACAMA - COQUIMBO - VALPARAÍSO - METROPOLITANA -
O'HIGGINS - MAULE - ÑUBLE - BIOBÍO - LA ARAUCANÍA – LOS RÍOS – LOS LAGOS –
AYSÉN – MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

ANTECEDENTES:

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado, con la misión de ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas.

La visión de Sercotec es ser una agencia de clase mundial en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento, ofreciéndoles las mejores soluciones para su desarrollo.

Además, los valores institucionales que nos caracterizan son:

- a) **Agilidad:** Trabajamos en velocidad y nos gusta hacerlo. Somos rápidos y eficientes para tomar decisiones y ejecutar acciones.
- b) **Calidez:** Ponemos en primer lugar a nuestros usuarios, sabemos escucharlos. Brindamos una atención cálida y cercana, entregando una experiencia cordial y afectuosa.
- c) **Excelencia:** La excelencia nos impulsa a mejorar cada día. Nos encanta nuestra labor y trabajamos bajo altos estándares de calidad.
- d) **Sentido de pertenencia:** Somos un equipo confiable y cohesionado. Nuestros colaboradores se sienten felices en su lugar de trabajo y están realmente comprometidos con la organización.
- e) **Probidad:** Nuestros comportamientos se rigen por la transparencia, honradez y responsabilidad. Respetamos las reglas para una mejor institución.
- f) **Confianza:** Confiamos en nuestras capacidades, nuestros pares y el impacto positivo que genera nuestra institución en la sociedad chilena.

Para el periodo 2023 – 2026 se definieron los siguientes ejes estratégicos:

- a) La transformación digital en una agencia inteligente, que realmente entiende a las pequeñas y micro empresas, sumando al emprendimiento nacional, como un aporte al nuevo modelo de desarrollo.
- b) Los mejores productos/servicios de apoyo, que crezcan en diseño y foco. Apoyando: la cooperación (ferias, gremios), sustentabilidad, cooperativas, género, soluciones urbanas, con diferenciación, economía social, a través de ofertas de valor innovadoras.
- c) Hacia una lógica descentralizada que fortalezca nuestra esencia y capacidad de orquestar valor entregando soluciones efectivas a todo el territorio. Instalarse en la desconcentración mejorando la interacción con autoridades y roles del fomento productivo regional.
- d) Avanzar hacia un ecosistema clase mundial Mipyme – CDN, desplegar todo el potencial siendo un actor que conecta y juega en equipo de acuerdo a los nuevos diseños abiertos. Con: universidades, CFT, IPF, Liceos industriales, corporaciones, otros públicos.

Para lograr estos objetivos, Sercotec requiere habilitar Agentes Operadores que apoyen la gestión y operación de los instrumentos de fomento en todas las regiones del país. Esto, sobre la base de una alianza público-privada que busca una mayor cobertura territorial, mejoramiento de la calidad de los proyectos,

con un estándar de apoyo adecuado y homogéneo a lo largo del país, garantizando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y la generación de resultados.

Los instrumentos en el marco del agenciamiento son¹:

PROGRAMA	INSTRUMENTO	GERENCIA
Programa de Mejoramiento de la Competitividad	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	Gerencia de Desarrollo Empresarial
	Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales	
	Promoción y Canales de Comercialización	
	Formación Empresarial	
	Almacenes de Chile, Fondo Concursable	
	Digitaliza Tu Almacén	
	Redes de Oportunidades de Negocios	
Programa Emprendedores	Servicios Digitales	Gerencia de Desarrollo Asociativo
	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende	
Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Juntos, Negocios asociativos	Gerencia de Desarrollo Asociativo
	Fortalecimiento Gremial	
	Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas	
	Convocatoria para Confederaciones, Federaciones de carácter nacional, Gremios Nacionales	
	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	
Programa de Desarrollo de Ferias Libres		

1. CONDICIONES GENERALES, OBJETIVO.

a) CONDICIONES GENERALES:

Esta convocatoria pública, se registrará por las presentes Bases y por el Reglamento de Agentes Operadores, aprobado por la Resolución N°10.317, de 2023, de la Gerencia General de Sercotec, por las disposiciones legales vigentes y las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de consultas y respuestas.

Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán conocidos por los oferentes por el solo hecho de su presentación de oferta en la presente la convocatoria.

Los oferentes serán responsables por los datos suministrados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de su preparación y los demás que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.

¹ También aplica respecto de los programas especiales.

Los plazos de días a que se haga mención, se entenderán de días corridos, salvo expresa mención en contrario. En su caso, si el vencimiento de un determinado plazo correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil administrativo siguiente hasta las 12:00 horas.

b) OBJETIVO:

Seleccionar a personas jurídicas de derecho público o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir los convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento), y para la ejecución de los instrumentos que componen la oferta programática de Sercotec, y cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

2. DE LOS AGENTES OPERADORES

Los Agentes Operadores podrán estar constituidos como personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento).

Los servicios solicitados por Sercotec a los Agentes Operadores son los siguientes:

- a) Apoyo a los usuarios en la postulación a los instrumentos de Sercotec.
- b) Evaluación de admisibilidad y técnica de postulantes.
- c) Asesoría en la gestión del proyecto y definición del Plan de Compras cuando corresponda.
- d) Acompañamiento a los beneficiarios en la ejecución del proyecto o del plan de negocio (técnico y financiero).
- e) Supervisión técnica y financiera.
- f) Rendición de recursos.
- g) Seguimiento de ventas.
- h) Entre otros requeridos para la correcta implementación de los instrumentos agenciados, los cuales deberán quedar establecidos en el Plan de Trabajo de cada Agente Operador.

Sercotec espera que, ejecutados sus proyectos a través de los Agentes Operadores, los beneficiarios puedan:

- a) Desarrollar nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado y/o mantener sus actuales negocios.
- b) Incorporar nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos que les permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de sus bienes o servicios.
- c) Aumentar y/o mantener su capacidad productiva a través de nuevas inversiones.

Además, los Agentes Operadores deberán contar con una dotación profesional y técnica e infraestructura y equipamientos acorde a lo requerido por Sercotec, velando por el cumplimiento de los plazos establecidos en los distintos instrumentos, así como también los recursos financieros que le permitan la correcta utilización de los recursos entregados, todo ello de acuerdo a lo establecido en el procedimiento sancionatorio, procedimiento de rendiciones, convenio de agenciamiento, acuerdo de desempeño anual, oferta programática, reglamento de los instrumentos y sus modificaciones, ofertas que realicen los Agentes Operadores y demás normas que resulten aplicables.

3. DE LAS OFERTAS

El llamado a la convocatoria será publicado en el sitio web de Sercotec (www.sercotec.cl).

Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y podrán ser postuladas a la presente convocatoria desde el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 horas hasta el día 6 de marzo de 2023 a las 23:59 horas, considerando la hora de Chile Continental.

Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico, sólo en soporte digital, y deben ser enviadas al correo habilitado para esta convocatoria:

convocatoria.aos.regional@sercotec.cl

Las ofertas deberán presentarse en 1 correo electrónico con dos archivos, uno con el título “**Antecedentes del Oferente_Región XXXXXX**”, y el segundo archivo con “**Propuesta Técnica Regional_Región XXXXXX**”. El correo electrónico debe estar dirigido a la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, enviados y recepcionados dentro del plazo señalado en estas Bases, y con los rótulos de los **Anexos N° 2 y 2.1**.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas deberán formularse por escrito, a través del sitio web institucional www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas acerca del concurso será a partir del inicio de la convocatoria, desde el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por conducto diferente al señalado. Tampoco se realizará ronda presencial de preguntas.

Las respuestas serán publicadas en el mismo sitio, sin hacer referencia a la identidad del participante que formula la pregunta. Las consultas serán respondidas siempre que se formulen en forma respetuosa, concreta y precisa y que sean pertinentes al desarrollo de este concurso y cuya respuesta no involucre información reservada del Servicio de Cooperación Técnica. En ningún caso a través de una respuesta uno de los proponentes podrá quedar en situación de privilegio respecto del resto.

Una vez finalizado el plazo para realizar consultas, Sercotec tendrá hasta el día 24 de febrero de 2023 a las 16:00 horas, para responder.

Las respuestas y las aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases y formarán parte integrante de las mismas.

El Servicio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases, para precisar el alcance, complementar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio no haya quedado suficientemente claro, y dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas aclaraciones serán publicadas a través del sitio web de Sercotec, y en ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las respuestas señaladas en el punto anterior. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas, no siendo admisible reclamación posterior alguna.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente deberá enviar **1 correo electrónico** individualizando a qué región/es postula, el cual deberá contener, a lo menos, dos archivos digitales en PDF con la siguiente información:

Archivo N° 1 / Antecedentes del Oferente: Antecedentes legales, financieros y currículum que dé cuenta de capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares a lo requerido por Sercotec (ver punto 5.1 de las presentes Bases y Anexo N° 7).

Archivo N° 2 / Propuesta Técnica Regional Región XXXXXX: La propuesta debe contener una propuesta técnica para cada región que postule:

- a) Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares a lo requerido por Sercotec (ver punto 5.2 de las presentes bases).
- b) Diagnóstico del desarrollo económico y productivo en la Región a la que se postula (ver punto 5.2 de las presentes bases).
- c) Propuesta de la acción de fomento y descripción de las acciones. Descripción de la estructura organizacional a implementar y experiencia de los profesionales para el desempeño del Agente (Ver punto 5.2 de las presentes Bases y Anexo N° 3 y 4).

Las ofertas que no cumplan cualquiera de los requisitos que se solicitan a continuación no serán evaluadas, por resultar inadmisibles.

5.1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

5.1.1 Antecedentes legales, técnicos y financieros

El oferente debe presentar los siguientes antecedentes legales, técnicos y financieros en soporte digital, formato PDF, según corresponda:

Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos
Sociedades y E.I.R.L.	· Copia RUT de la empresa. · Inscripción, con certificado vigencia de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, el que se podrá sustituir, por ejemplo, con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades.
Asociaciones Gremiales	· Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. · Copia RUT de la asociación gremial.
Asociaciones y Fundaciones	· Certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. · Copia RUT de la asociación o fundación.

Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> · Certificado de vigencia emitido por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. · Copia RUT de la cooperativa.
--------------	--

Nota: En todos los casos anteriores, la documentación indicada es ilustrativa, por lo que en casos calificados el respectivo requisito podrá acreditarse mediante otra documentación fidedigna, lo que será evaluado por la Unidad de Fiscalía de Sercotec respetando siempre los principios de legalidad e igualdad de los proponentes.

5.1.2 Capacidades Técnicas y Experiencia del Oferente

- a) Misión, objetivos y principales actividades del oferente.
- b) Capacidades y experiencia técnica del oferente. Currículo que considere proyectos e iniciativas desarrolladas relacionadas en servicios similares a los requeridos por Sercotec.

5.1.3 Capacidades Financieras del Oferente

- a) Balance Clasificado (NO APLICA BALANCE GENERAL NI BALANCE DE 8 COLUMNAS) y Estado Resultado años 2020 Y 2021².
- b) Declaración Renta años tributarios 2020 - 2021 (declarados los años 2021 y 2022 respectivamente).
- c) Últimos 12 (doce) meses IVA (Declarados y pagados),
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30), correspondiente al pago último mes de cotizaciones.

5.2. PROPUESTA TÉCNICA REGIONAL.

El oferente deberá presentar una Propuesta Técnica Regional en soporte digital PDF, considerando los puntos **16, 17, 18 y 20** de las Bases, la que debe subdividir en 2 capítulos, desarrollando los contenidos que se describen a continuación:

5.2.1 Desarrollo económico y fomento productivo en Región.

- 5.2.1.1 Los oferentes deberán incluir un currículo detallado donde den cuenta de la experiencia en servicios similares en la región a la que postulen.
- 5.2.1.2 Los interesados en la postulación deberán proponer los ámbitos de acción caracterizados por variables tales como la cobertura territorial y sectores productivos, donde el oferente debe demostrar la fortaleza que presenta tanto en el territorio como en el sector productivo específico a atender. Además, deberá presentar el tamaño de los potenciales beneficiarios y, en general, la explicación del universo potencial de clientes a atender.
- 5.2.1.3 Indicar el conocimiento que posee sobre instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT), empresarios/as, emprendedores/as y entorno.

² Si la postulante está acogida al nuevo régimen Pro-Pyme para las micro, pequeñas y medianas empresas (art. 14, letra D y art. 14, letra D N°8), del Decreto Ley N°824, de 1974, en lugar del Balance Clasificado y Estado Resultados, deberá presentar acta o algún documento de la constitución de la postulante donde se indique el patrimonio de ésta. Como así también los libros de compras y ventas correspondientes a los años comerciales 2020 y 2021.

5.2.2 Oferta Técnica del Oferente.

- 5.2.2.1 Propuesta de la acción de fomento a desarrollar por el oferente: Objetivos de la acción, caracterización de potenciales beneficiarios a quien se dirigirá la acción de fomento, tamaño potencial del mercado de beneficiarios/as.
- 5.2.2.2 Descripción de estructura organizacional y de recursos humanos que el oferente dispondrá para esta actividad. Se deben adjuntar currículos de los directivos/as, ejecutivos/as, profesionales y administrativos/as que participarán en organización oferente, a nivel regional donde corresponda **(de acuerdo al Anexo N° 3 de las bases)**.

El no cumplimiento de las condiciones comprometidas en la propuesta, se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Agentes Operadores Sercotec, procedimiento sancionatorio, convenio de agenciamiento, acuerdo de desempeño anual y procedimientos asociados.

En el evento de que las propuestas presentadas falten a la verdad, se declararán inadmisibles.

6. PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Recepción y Apertura de las Ofertas.

El correo electrónico debe contener dos archivos tal como se señala en el punto N° 5, **Antecedentes del Oferente y la Propuesta Técnica Regional**, los que deben ser enviados vía correo electrónico dentro del plazo establecido en el Punto N° 3, **“De las ofertas”**.

La Gerencia de Desarrollo Empresarial generará un acta de recepción de postulaciones donde se dejará constancia del día y la hora de recepción, el número de las ofertas presentadas, la individualización de los oferentes, su nombre y/o razón social y las observaciones que mereciere a los presentes.

La apertura de los correos se realizará el día 06 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

La Gerencia de Desarrollo Empresarial realizará la apertura de los correos electrónicos con las ofertas en conjunto con el Fiscal o el/la profesional de la Unidad de Fiscalía que éste designe, quién actuará como ministro de fe, para acreditar que la documentación contenida sea la solicitada en los requisitos mencionados en el **punto 5.1 de las presentes Bases**. Para estos efectos se generará un “Acta de Apertura General”³, que dejará constancia de si cumple o no con toda la documentación solicitada.

Una vez realizado el proceso de apertura y si la Gerencia de Desarrollo Empresarial detecta que los oferentes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el **punto 5.1 “Antecedentes del oferente”** de las presentes bases, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta dos (2) días hábiles administrativos para subsanar el error u omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación será a través de correo electrónico.

Una vez transcurrido dicho plazo, si los oferentes no entregan la documentación faltante o no corrigen la entregada, quedarán fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

NOTA: Cualquier observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en

³ En todas las actas, quienes las suscriban deberán declarar no tener conflicto de interés con los postulantes evaluados.

relación con la recepción y apertura de las ofertas, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la etapa de apertura al correo electrónico: **convocatoria.aos.regional@sercotec.cl**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

6.2 Admisibilidad de las Ofertas

Una comisión técnica de admisibilidad, conformada por a lo menos un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y otro de la Gerencia de Desarrollo Asociativo (quienes serán designados por sus respectivos Gerentes), un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas y otro de la Unidad de Fiscalía, verificarán la información entregada en consideración de lo requerido en estas Bases, generando un Acta de Admisibilidad. Dichos profesionales deberán ser designados por sus respectivos Gerentes o Jefaturas, según corresponda.

El Servicio le podrá solicitar a las proponentes aclaraciones con respecto a su oferta, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen una alteración sustancial de la oferta presentada originalmente y no afecten la estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio con relación al resto. Todas las aclaraciones que solicite Sercotec, podrán ser requeridas y respondidas mediante correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales en que incurra el oferente en la presentación de su oferta, tales como errores manifiestos de digitación o de ordenación de antecedentes, no serán causal suficiente para el rechazo de la oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores no afectaren los principios indicados en el párrafo anterior.

NOTA: Cualquier observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en relación con la admisibilidad de las ofertas, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la etapa de apertura al correo electrónico: **convocatoria.aos.regional@sercotec.cl**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

6.3 Evaluación Técnica y Selección General:

Se conformará una comisión técnica, que estará encargada de la evaluación de oferentes, generando un acta de evaluación y selección general. La comisión estará integrada por al menos un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y otro de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, más un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas, (quienes serán designados por sus respectivos Gerentes).

Evaluación técnica del oferente:

(Ver pauta de evaluación en **Anexo N° 7** de las presentes bases)

- a) Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares.
- b) Antecedentes financieros que den cuenta de la solvencia del oferente.
- c) Revisión de la documentación presentada

Evaluación de Elegibilidad	Ponderación
Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares (50%)	30%
Situación financiera y patrimonial (40%)	

Revisión de la documentación presentada (10%)	
---	--

Cada criterio de evaluación es calificado con una nota de 1 a 7.

La nota derivada de la evaluación de elegibilidad del oferente corresponde al 30% del total de la evaluación.

6.4 Evaluación Propuesta Técnica a Nivel Regional:

Cada una de las Direcciones Regionales podrá iniciar el proceso de Evaluación Regional (Archivo N° 2, que será reenviado por la Gerencia de Desarrollo Empresarial).

Evaluación propuesta técnica regional del oferente:

Sólo se procederá a abrir el archivo N° 2, que contienen las Propuestas Técnicas Regionales, respecto de oferentes cuyas ofertas hayan sido evaluadas por la Comisión Técnica indicada en el punto anterior.

Una Comisión Ejecutiva Regional, conformada por al menos tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional correspondiente (uno de ellos debe ser el/la Ejecutivo/a Financiero/a), evaluará a los postulantes para la región respectiva, en base a los criterios establecidos en las Bases. La designación de quiénes conformarán la Comisión Regional será realizada por el/la Director/a Regional correspondiente.

(Ver pauta de evaluación técnica regional en **Anexo N° 8**)

Evaluación Propuesta Técnica	Ponderación	Criterios de evaluación
Análisis del desarrollo económico y del fomento productivo en la región correspondiente, identificación de brechas de potencial intervención con los instrumentos de Sercotec.	30%	Conocimiento de la actual situación económica de las EMT dentro de la región correspondiente y determinación de potenciales ámbitos de acción (50%)
		Conocimiento de los instrumentos de Fomento productivo con foco en las EMT, empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%)
Calidad de oferta técnica del oferente.	60%	Metodologías de evaluación y de seguimiento y actividades a desarrollar (20%)
		Estructura organizacional de recursos humanos (15%)
		Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo (20%)
		Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)
		Infraestructura ofertada (15%)
Tener domicilio en la región en la cual postula	10 %	Coherencia y consistencia general de la Oferta Técnica (10%)
		Tener domicilio en la región en la cual postula (oficina)

La Dirección Regional correspondiente podrá solicitar, vía correo electrónico, a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen la alteración sustancial de la oferta presentada originalmente, y no afecten estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y

en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto.

Cada criterio de evaluación será calificado con nota de 1 a 7, de acuerdo a las pautas indicadas en los **Anexos N° 7 y 8**.

La nota final de cada propuesta corresponderá a la ponderación de cada una de las evaluaciones establecidas, según los criterios de evaluación de elegibilidad regional.

La nota ponderada mínima exigida para ser habilitado como Agente Operador de Sercotec es un 5.0.

La Dirección Regional respectiva, enviará el resultado de la evaluación a la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec informando el o los proponente/s que son seleccionados y a quienes no resultaron seleccionados (nota inferior a 5.0), quedando registro en el **Acta de Evaluación y Selección Regional**.

7. VALIDACIÓN SELECCIÓN REGIONAL

El Comité de Gerentes validará la selección de los Agentes Operadores que serán habilitados en cada Dirección Regional en orden de prelación de los postulantes, pudiendo solicitar antecedentes adicionales a la Dirección Regional, o también realizar observaciones al proceso de evaluación y selección. Para ello se generará un Acta Final de Seleccionado y lista de prelación.

8. AVISO DE RESULTADOS

La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec comunicará los resultados obtenidos a través del sitio web institucional y la Dirección Regional respectiva tomará contacto a través de correo electrónico con el (los) oferente(s) seleccionado(s).

A quien(es) resulte(n) seleccionado(s), la Dirección Regional que corresponda lo(s) convocará(n) a iniciar el proceso de formalización y a aquellos que queden en lista de prelación se les informará que podrán ser llamados a formalizar en caso de que el(los) seleccionado(s) no concrete(n) su formalización o se dé término anticipadamente el convenio.

Sercotec se reserva el derecho a modificar los plazos planificados para esta convocatoria, informando oportunamente a través de su página web.

9. FORMALIZACIÓN

En el caso, que existan proponentes que hayan calificado con una nota 5 o superior, se procederá a su formalización. En el caso, que no existan oferentes con nota igual o superior a un 5, Sercotec dispondrá de los medios para contar con un Agente Operador.

Una vez seleccionado e informado formalmente a través de correo electrónico institucional, el postulante deberá enviar al correo electrónico ***convocatoria.aos.regional@sercotec.cl***, todos los documentos indicados en el Anexo N° 5, en formato digital PDF, en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que se le notifique como seleccionado.

Cada Dirección Regional formalizará al o los postulantes seleccionados como Agente(s) Operador(es)

Sercotec, habilitado para operar en la región correspondiente, conforme lo disponen los requisitos de formalización indicados en los anexos, en la forma indicada en el párrafo precedente del presente acápite. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se procederá a la firma del Convenio de Agenciamiento por las partes, representado a Sercotec su gerente general. La propuesta del postulante, formará parte integrante del Convenio. Todos los antecedentes de los Agentes Operadores formalizados deberán ser custodiados por la Dirección Regional correspondiente.

Además del Convenio de Agenciamiento, el Agente Operador deberá suscribir un Acuerdo de Desempeño Anual Regional, en el cual se estipularán anualmente las condiciones mínimas que debe cumplir un Agente para operar en una Región determinada, definiéndose sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, y las correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de los recursos.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA REGIONAL

Para efectos de esta convocatoria, actuarán como contraparte técnica los/as coordinadores/as de planificación y operación de cada Dirección Regional o a quien designe el/la directora/a regional para estos efectos.

Las funciones de la contraparte técnica incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la convocatoria, velando por el estricto cumplimiento de los procesos señalados en la convocatoria en términos técnicos y de los plazos establecidos.
- b) Coordinar y asistir al equipo regional (comisión de evaluación regional) durante el proceso de evaluación.
- c) Enviar el resultado de la evaluación regional junto con sus antecedentes para validación de la selección regional por parte del comité de gerentes.
- d) Gestionar los convenios de Agenciamiento y acuerdos de desempeño anual, en los casos que corresponda.
- e) Verificar, durante la vigencia del convenio de agenciamiento, de manera mensual, que el Agente Operador entregue la acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo.
- f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente aplicable, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.

11. VIGENCIA CONVENIO AGENTE OPERADOR.

La habilitación como Agente Operador Sercotec regional tendrá una duración de **3 (tres) años**, en virtud del Convenio de Agenciamiento, condicionada al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño anual suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos por los cuales fue habilitado como Agente Operador.

Dicho convenio podrá ser renovado, en los mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por 3 años más, siempre que el Agente Operador hubiese sido evaluado favorablemente. Para lo anterior la Dirección Regional, deberán emitir, con al menos dos meses de anticipación antes de la fecha de término de éste, un informe favorable respecto del desempeño del Agente Operador, el cual deberá ser validado por el Comité de Gerentes de Nivel Central de Sercotec. Dicho informe deberá dar cuenta que el Agente

Operador cuyo convenio será renovado sigue cumpliendo con los requisitos para ser Agente Operador Sercotec, así como también que no se le han aplicado sanciones por incumplimientos graves o gravísimas.

Excepcionalmente, Sercotec podrá ampliar hasta por 6 (seis) meses aquellos convenios que se requiera, con la finalidad de garantizar la continuidad en la operación de sus instrumentos. La ampliación del plazo se podrá realizar por una única vez y siempre que no haya habido una renovación anterior del convenio.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de Sercotec de poner término anticipado al Convenio de Agenciamiento, en caso de que se califique la pérdida de su condición de Agente Operador por cualquiera de las causales establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.

12. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Sercotec, durante la vigencia del convenio de agenciamiento, podrá ejercer las facultades de seguimiento y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente Operador, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá unilateralmente modificar los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, forma de ejecución y seguimiento y pago, siempre que no se altere de manera sustantiva los mismos.

13. SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En el evento de que se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, o en el procedimiento sancionatorio correspondiente, se podrán aplicar las sanciones que se establezcan o podrá modificarse o terminarse anticipadamente los convenios. El procedimiento sancionatorio será publicado en el sitio web institucional, al igual que las presentes Bases.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El producto del trabajo que eventualmente se desarrolle por el Agente o por sus dependientes, con ocasión del respectivo convenio de agenciamiento y del acuerdo de desempeño anual, tales como las obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión a favor de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto el Agente Operador, realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al convenio de agenciamiento y/o del acuerdo de desempeño anual, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

El Agente Operador será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El Agente Operador deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos y contratados.

Toda la información, indistintamente de los medios en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el Agente Operador tenga acceso con motivo de la presente convocatoria, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente Operador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

15. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL AGENTE OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal de trabajo dependerá única y exclusivamente del Agente Operador contratante y, por tanto, no tendrá relación laboral directa ni indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional y/o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Agente Operador, como el empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El Agente Operador debe acreditar, previo a la suscripción del convenio de Agenciamiento, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda (AFP, Isapres, Fonasa, etc.). El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales, debe ser acreditado en forma periódica con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Agente Operador por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o con los trabajadores del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre y cuando una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.

16. DE LOS PAGOS A LOS AGENTES OPERADORES.

El monto o porcentaje de los pagos a los Agentes Operadores por las actividades realizadas se encuentran establecidos en el reglamento de los instrumentos agenciados.

Los reglamentos de los instrumentos agenciados se adjuntan como anexo a las presentes bases de convocatoria⁴.

17. ASIGNACIÓN DE INSTRUMENTOS A LOS AGENTES OPERADORES⁵.

La asignación de los Agentes Operadores para operar un determinado instrumento, se realizará a través de un proceso concursal previo. Lo anterior será informado oportunamente por Sercotec y podrá considerar aspectos tales como: la propuesta técnica requerida por Sercotec para estos efectos, sanciones ejecutadas, reclamos recibidos, resultados de evaluaciones de desempeño y de satisfacción, estado de las rendiciones, antigüedad, entre otros criterios que pudieran ser considerados relevantes por Sercotec para la asignación.

18. DE LAS TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES

Una vez asignado el Agente Operador por el mecanismo definido por Sercotec para estos efectos, se

⁴ Los reglamentos pueden sufrir modificaciones en consideración de requerimientos específicos de nuestros mandantes, por ajustes en el diseño de los instrumentos, entre otros.

⁵ La habilitación como Agentes Operadores, no garantiza la asignación de recursos por parte de Sercotec.

procederá a transferir los recursos correspondientes. Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o con un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

18.1 Transferencias:

Sercotec realizará las transferencias a los Agentes Operadores, previa formalización del convenio de agenciamiento, acuerdo de desempeño anual y recepción de garantías de acuerdo al procedimiento correspondiente vigente.

La Dirección Regional o el nivel central podrán anticipar hasta el 100% (cien por ciento) del monto aprobado para ejecución de los instrumentos de fomento (en consideración de lo indicado por Sercotec).

Dichos anticipos sólo podrán autorizarse previa entrega de la garantía correspondiente, por el total del monto anticipado. Las garantías podrán ser cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, (boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza o vale vista, que deberá ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva). En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Las garantías deberán estar vigentes, a lo menos 90 días corridos, con posterioridad al término de la vigencia del respectivo acuerdo de desempeño anual y se devolverán dentro de 10 días hábiles, una vez que se haya aprobado la rendición de la totalidad los recursos transferidos por Sercotec, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda autorizado para hacerla efectiva sin más trámite.

Dicha garantía deberá ser prorrogada por el Agente Operador antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.

18.2 Cuentas corrientes:

El Agente Operador deberá poner a disposición al menos una cuenta corriente bancaria habilitada para administrar los recursos asignados por Sercotec y los aportes empresariales en los casos que corresponda. Esta cuenta no podrá generar intereses. Por lo anterior, en su contabilidad deberán mantener el detalle de las cuentas de activos y pasivos en los cuales se encuentran los recursos transferidos por Sercotec, según plan de cuentas entregado por la institución para el control y registro de dichos recursos.

El Agente Operador para efectos del seguimiento del estado de las rendiciones, deberá entregar mensualmente la cartola de saldos en cuenta corriente. Asimismo, deberá entregar un detalle a qué corresponde dichos saldos (por ejemplo, este saldo corresponde al proyecto barrios comerciales, indicando código SAP y monto).

18.3 Rendiciones:

Los recursos deberán rendirse respetando lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones vigente y sus respectivos instructivos, los que serán entregados a los Agentes Operadores habilitados.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes

- y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Dirección Regional correspondiente.
- b) Revisiones mensuales: El Agente Operador deberá entregar mensualmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional pertinente, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al informado.
 - c) Rendiciones trimestrales: El Agente Operador deberá presentar a Sercotec la rendición de los gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Procedimiento de Rendiciones vigente.

El proceso de rendiciones es en base a la confección de informes trimestrales con cierre el último día del mes respectivo y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional que corresponda, hasta el día quince (15) del mes siguiente al trimestre que se informa, en formatodigital e impreso.

El Agente Operador que lo requiera, podrá realizar rendiciones anticipadas dentro del trimestre respectivo, considerando las mismas indicaciones de forma y fondo que deben cumplir para las rendiciones trimestrales. El plazo para entregar la documentación, será hasta el día quince (15) del mes siguiente al período anticipado que se está rindiendo.

En caso de que el/los Agentes Operadores incurriese(n) en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones pactadas, Sercotec podrá aplicar las sanciones que se encuentran establecidas en el procedimiento sancionatorio correspondiente o, de ser necesario, hacer efectiva(s) garantía(s) antes indicada(s). Además, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

Las actividades realizadas por el Agente Operador pueden ser evaluadas en tiempo y forma por parte de Sercotec en cualquier etapa del proceso.

19. DE LAS PLATAFORMAS

Cada Agente Operador deberá hacer uso de todas las plataformas dispuestas por Sercotec para la correcta operación de sus instrumentos. Por lo anterior deberá registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la operación de los instrumentos, así como también de los beneficiarios, en los plazos y forma que Sercotec determine para estos efectos. Sercotec, por su parte, realizará la capacitación en el uso de éstas al personal de los Agentes Operadores según corresponda.

20. DE LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS AGENTES OPERADORES SELECCIONADOS

En el Acuerdo de Desempeño Anual se estipulan las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente Operador para operar en cada región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto de objetivos, con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que le orienten y ayuden en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

El Agente Operador deberá entregar toda la información necesaria, tanto para que Sercotec o quien éste designe pueda realizar acciones relacionadas con evaluación de impacto de proyectos desarrollados por el Agente Operador.

La evaluación del desempeño del Agente Operador Sercotec será anual, Los elementos a considerar estarán relacionados con los compromisos ofrecidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado, con los resultados del Plan de Trabajo ejecutado durante el año, con el quehacer en la realización de sus

funciones y con la satisfacción de los clientes de Sercotec.

No obstante lo anterior, Sercotec podrá requerir información cuando estime conveniente, con el objetivo de supervisar los procesos y así realizar una mejora continua de los mismos.

Contenidos del Seguimiento:

El seguimiento al desempeño del Agente Operador contempla cinco (5) aspectos:

- a) Compromisos contenidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado (factores habilitantes):
 - i. Infraestructura: Oficinas y equipamiento.
 - ii. Estructura organizacional.
 - iii. Equipos de trabajo.

- b) Gestión del Agente Operador en la prestación de servicios:
 - i. Cobertura y servicios de información a empresarios/as.
 - ii. Levantamiento de las líneas de base, de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec, en los casos que corresponda.
 - iii. Presentación de proyectos a la Dirección Regional (Nº de proyectos presentados al Comité de Evaluación Regional, CER), en los casos que corresponda.
 - iv. Cumplimiento de la planificación presupuestaria y la cobertura asociada.
 - v. Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec.

- c) Gestión de proyectos del Agente Operador:
 - i. Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de documentos del/la empresario/a y del proyecto solicitada por cada uno de los instrumentos de fomento.
 - ii. Mantenimiento de la documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos.
 - iii. Seguimiento: seguimiento de proyectos en ejecución y evidencia de las visitas a terreno realizadas. Control de cumplimiento de las actividades con sus registros.
 - iv. Registro y actualización de información de los beneficiarios en las plataformas que se dispongan para ello.
 - v. Resultados del proyecto: comparación entre resultados planificados y obtenidos durante ejecución de proyecto. Relación entre el costo y resultados finales del proyecto.
 - vi. Mantenimiento de las bases de datos que contengan toda la información relativa al levantamiento de las líneas de base de los/las postulantes, en los casos que corresponda.
 - vii. Cierre del proyecto: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos de Sercotec.

- d) Rendiciones de fondos y administración:
 - i. Rendición de todos los recursos transferidos por Sercotec en consideración del procedimiento vigente.
 - ii. Cumplimiento de plazos establecidos en el Procedimiento de Rendiciones.
 - iii. Tasa de aprobación/rechazo de las rendiciones.
 - iv. Tasa de observación de las rendiciones.
 - v. Mantenimiento de los registros de los proyectos en bases de datos.

e) Calidad:

- i. Medición de los niveles de satisfacción usuaria de los clientes/usuarios/beneficiarios.
- ii. Medición de los niveles de satisfacción usuaria de la Dirección Regional de Sercotec respectiva.
- iii. Sanciones ejecutadas en consideración del Procedimiento Sancionatorio vigente.
- iv. Porcentaje de reclamos recibidos.

***Nota:** Sercotec se reserva el derecho de modificar y/o ajustar los aspectos a considerar para evaluar su desempeño.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los Agentes Operadores seleccionados no podrán ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso, del convenio de agenciamiento y/o del acuerdo de desempeño anual que en definitiva se suscriban, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen del convenio de agenciamiento y/o del acuerdo de desempeño anual puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

El Agente Operador deberá notificar a Sercotec oportunamente si va a ceder el crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT, dirección y giro del cesionario del crédito. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec podrá reclamar en contra del contenido de la factura de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

**ANEXOS DE CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES REGIONALES DE
SERCOTEC, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA - TARAPACÁ -
ANTOFAGASTA - ATACAMA - COQUIMBO - VALPARAÍSO - METROPOLITANA -
O'HIGGINS - MAULE - ÑUBLE - BIOBÍO - LA ARAUCANÍA – LOS RÍOS – LOS LAGOS –
AYSÉN – MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

2023

ANEXO N° 1
DIRECTORIO DE OFICINAS DE SERCOTEC

N°	Región	Dirección	Comuna	Teléfono
1	Arica y Parinacota	Serrano N°1958, Pob. Magisterio	Arica	23242 5112 – 232425107
2	Tarapacá	Bulnes N°439	Iquique	232425120
3	Antofagasta	José Miguel Carrera N°1701, Piso 2	Antofagasta	232425140
4	Atacama	Avda. Copayapu N°1579	Copiapó	232425160
5	Coquimbo	Las Higueras N°506	La Serena	232425180
6	Valparaíso	Errázuriz N°1178, P. 6° Edificio Olivari	Valparaíso	232425200
7	Región Metropolitana	Huérfanos N°1117, piso 9	Santiago	232425424 – 232425432
8	Libertador General Bernardo O'Higgins	Alcázar N°40	Rancagua	232425230
9	Maule	4 Norte N°1154. Edificio Alameda Office Piso 4, oficina 403	Talca	23242550
10	Ñuble	Yerbas Buenas N°735, Casa 1	Chillán	232425280
11	Biobío	Roosevelt N°1618	Concepción	232425277
12	La Araucanía	Bernardo O'Higgins N°480	Temuco	232425300
13	Los Ríos	Costanera Arturo Prat N°747	Valdivia	232425327
14	Los Lagos	Guillermo Gallardo N°621	Puerto Montt	232425345
15	Aysén	Riquelme N°255	Coyhaique	232425370
16	Magallanes y la Antártica chilena	Roca N° 817 Piso 2 Of. 24 Edif. Libertador	Punta Arenas	232425404 – 232425390

ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN CORREO N° 1

CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES REGIONALES DE SERCOTEC

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN/ CONTACTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DECONTACTO	
REGIÓN (ES) A LA(S) QUE POSTULA(N)	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN(SERCOTEC)	

ANEXO N° 2.1

IDENTIFICACIÓN DE CORREO N° 2

CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES REGIONALES DE SERCOTEC

PROPUESTA TÉCNICA REGIONAL (una por cada región que se postule)

NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN/ CONTACTO	
REGIÓN QUE POSTULA	
Fecha y hora de recepción (Sercotec)	

ANEXO N° 3

Descripción básica de la estructura organizacional y de los recursos humanos del oferente (se debe adjuntar organigrama, CV y carta compromiso de participación en caso de ampliar la planta existente)

CARGO	REQUISITOS
1. DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FOMENTO	<ul style="list-style-type: none"> a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades nacionales o extranjeras reconocidas. Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable experiencia directiva y en el área del fomento productivo. b) Conocimiento específico en levantamiento de diagnósticos y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo.
2. EJECUTIVO (S)/AS TÉCNICO (S)/AS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO	<ul style="list-style-type: none"> a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Administración Turística, Administración Pública, Ingeniería Comercial u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades reconocidas. b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable experiencia en el área del fomento productivo. c) Conocimiento en temáticas vinculadas al diagnóstico y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo u otra afín.
3. UN EJECUTIVO/A FINANCIERO/A O ADMINISTRATIVO/A CONTABLE	<ul style="list-style-type: none"> a) Administrar y elaborar rendiciones financieras producto de la operación de los instrumentos agenciados de Sercotec. b) Contar con título profesional (al menos 8 semestres) en áreas de Contabilidad y/o Finanzas o afín. c) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, en la profesión del título señalado anteriormente. Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario Excel avanzado. d) Conocimiento específico en construcción de flujos de fondos y preparación de rendiciones financieras y contables.
4. UNA SECRETARIA O ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario avanzado en MS Office. b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 2 años, tareas relacionadas con el cargo como manejo de archivos y correspondencia, atención de público, deseable conocimiento en procesos de compras y similares.

Nota:

La dedicación al programa de los cargos antes mencionados, deberá quedar estipulada en el acuerdo de desempeño anual (ADA)

La estructura definida es el mínimo exigible como planta fija profesional que se debe tener para optar a ser Agente Operador Sercotec, esto significa que de acuerdo a ciertos procesos o etapas instrumentales y presupuestos asignados por la región deberá aumentar su dotación para cumplir las exigencias de Sercotec.

No es obligación tener la planta fija profesional contratada, mientras la Dirección Regional correspondiente, no haya hecho asignación de recursos al Agente Operador. El tamaño de los equipos será establecido y acordado con cada Dirección Regional en función de los instrumentos y recursos que se asignen al Agente Operador y deberá quedar establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo de Desempeño Anual “Plan de Trabajo”.

Esto deberá quedar estipulado en el Acuerdo de desempeño anual (plan de trabajo) que se firmará directamente entre la Dirección Regional y el Agente Operador.

ANEXO N° 4

Descripción básica de la infraestructura física y tecnológica que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente Operador (Carta compromiso con fechas y plazos, en caso de no disponer de ésta al momento de postular).

ITEM	REQUISITOS
1. OFICINAS	Establecida por el oferente en su propuesta.
2. EQUIPAMIENTO	a) Computador (fijo o portátil) por persona b) Conexión a Internet c) Teléfono d) Correo electrónico institucional e) Proyector f) Escáner g) Disponibilidad de medios de transporte

NOTA:

El oferente deberá describir la infraestructura básica que pondrá a disposición en la región para el desarrollo de sus actividades.

No será obligación disponer de la infraestructura propuesta mientras la Dirección Regional correspondiente, no haya hecho asignación de recursos al Agente Operador. La infraestructura con la que funcionará el Agente Operador será establecida y acordada con cada Dirección Regional en función de los instrumentos y recursos que se asignen y deberá quedar establecida en el Anexo N° 1 del Acuerdo de Desempeño Anual “Plan de Trabajo”.

En cuanto a la disponibilidad de movilización el Agente Operador deberá asegurar los medios necesarios para cumplir con las actividades en terreno.

ANEXO N° 5

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

POSTULANTE	REQUISITO
SOCIEDADES Y E.I.R.L	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de cédula de identidad del representante legal. 2. Copia de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si la hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio. 3. Certificado de vigencia del poder del representante legal extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Copia de escritura que acredita la personería del representante legal, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente. 5. Los puntos 2, 3 y 4 se podrán sustituir con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. 6. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma. 7. Anexo N° 9 firmado.
ASOCIACIONES GREMIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente. 2. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 3. Copia de cédula de identidad del representante legal. 4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma. 5. Anexo N° 9 firmado
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o aprobación de los estatutos por parte de la municipalidad respectiva, según corresponda. 2. Copia de Decreto que otorga la personalidad jurídica o certificado de registro, si corresponde. 3. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 4. Copia de Decreto que aprueba reformas a los estatutos en el caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. Cedula de identidad del representante legal. 5. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República,

	<p>la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma.</p> <p>6. Anexo N° 9 firmado</p>
COOPERATIVAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente. 2. Copia de escritura que acredita la personería del representante legal, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente. 3. Copia de cédula de identidad del representante legal. 4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma. 5. Anexo N° 9 firmado

ANEXO N° 6. CALENDARIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE CONCURSO

ETAPA	FECHA
INICIO Y CIERRE CONVOCATORIA	20 febrero al 06 de marzo, 2023
CONSULTAS Y ACLARACIONES	20 al 22 de febrero, 2023
RESPUESTAS	24 de febrero, 2023
APERTURA ARCHIVO N° 1 “ANTECEDENTES DEL OFERENTE”	06 al 8 de marzo, 2023
ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	8 al 13 de marzo, 2023
APERTURA REGIONAL ARCHIVO N° 2 “OFERTA TECNICA DEL OFERENTE”	15 de marzo, 2023
EVALUACIÓN REGIONAL	15 al 21 de marzo, 2023
VALIDACIÓN SELECCIÓN REGIONAL	Al 28 de marzo, 2023
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Al 30 de marzo, 2023
RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN	Al 6 de abril, 2023
FIRMA DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO	A partir del 11 de abril, 2023

ANEXO N° 7
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE
(30% de la ponderación del total de la evaluación)

1. Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares (50%)

Capacidades técnicas del oferente (40%)			
No presenta la misión, objetivos estratégicos ni actividades en la oferta o no son coherentes con la convocatoria. Identifica la misión, los objetivos estratégicos y las actividades, pero éstas no son coherentes con la convocatoria.	Identifica la misión, los objetivos estratégicos y las actividades son coherentes con la convocatoria, pero no las desarrolla.	Presenta la misión, objetivos estratégicos, identifica y describe de forma suficiente las actividades y éstas son coherentes con la convocatoria.	Presenta la misión, objetivos estratégicos, identifica y describe lo solicitado e incorpora en la descripción de actividades elementos que agregan valor, y éstas son coherentes con la convocatoria
1	3	5	7

Experiencia del oferente en prestación de servicios similares (60%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios similares.	Mayor a 1 año y menor a 3 años en el desarrollo de servicios similares.	Igual o mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios similares	Igual o Mayor a 6 años en el desarrollo de servicios similares.
1	3	5	7

NOTA: el resultado de la evaluación de capacidades técnicas y de experiencia del oferente en servicios similares deben ser calculados de acuerdo a sus porcentajes para obtener nota final correspondiente al 50%.

2. Situación financiera y patrimonial (40%)

Capital de trabajo (capital de trabajo= activo corriente – pasivo corriente) (25%)		
Capital de trabajo es negativo.	Capital de trabajo positivo, pero representa menos del 50% del total de activos.	Capital de trabajo supera el 50% del total de activos.
1	5	7

Patrimonio (20%)		
El patrimonio es igual o inferior al 40% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 40% y bajo el 70% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 70% del total de activos.
1	5	7

Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) (20%)		
La liquidez de la postulante es menor a 1,5 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es mayor o igual a 1,5 veces y menor a 2 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es igual o mayor a 2 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.
1	5	7

Endeudamiento (razón de endeudamiento = activo total / pasivo total) (25%)		
El endeudamiento de la postulante es menor a 2 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 2 veces y menor a 2,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 2,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.
1	5	7

Tamaño Patrimonio (10%)		
Patrimonio de 200 UTM	Patrimonio es mayor a 200 y menor a 500 UTM	El indicador es mayor o igual al 500 UTM
1	5	7

NOTA: los resultados de la evaluación financiera deben ser promediados para obtener la nota final correspondiente al 40%.

3. Revisión de la documentación presentada (10%)

Cumplimiento de obligaciones tributarias (formulario 29) (100%)		
Presenta más de tres (3) períodos rectificadas o pagados fuera de plazo.	Presenta entre 1 a 3 períodos rectificado o pagado fuera de plazo.	Presenta todos los formularios sin declaración rectificatoria y pagados dentro de los plazos.
1	5	7

ANEXO N° 8

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA REGIONAL DEL OFERENTE
(70% de la ponderación del total de la evaluación)**

1. Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la región (30%)

Conocimiento de la actual situación económica de las EMT dentro de la región correspondiente y determinación de potenciales ámbitos de acción (50%)			
No describe la situación de las EMT en la región;no incorpora ámbitos de intervención.	Identifica la situación de las EMT en la región e identifica ámbitos de intervención no pertinentes para la región.	Identifica y describe la situación de las EMT en la región e identifica ámbitos de intervención pertinentes para la región.	Identifica y describe la situación de las EMT en la región , identifica ámbitos de intervención e incorpora información adicional pertinente a los objetivos de la convocatoria.
1	3	5	7

Conocimiento de los instrumentos de fomento productivo con foco en las empresas de Menor Tamaño (EMT), empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%)			
No identifica los instrumentos de fomento productivo.	Identifica los instrumentos de fomento productivo, pero no los relaciona con la focalización de EMT regional.	Conoce los instrumentos de fomento productivo y los relaciona con la focalización de EMT regional.	Identifica y describe los instrumentos de fomento productivo, relacionándolos de manera detallada con las EMT regionales.
1	3	5	7

2. Calidad de la oferta técnica del oferente (60%)

Metodologías de evaluación, seguimiento y actividades a desarrollar (20%)			
No incorpora metodología de evaluación y seguimiento	Las metodologías de evaluación y seguimiento NO son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	Las metodologías de evaluación y seguimiento son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	Las metodologías de evaluación y seguimiento son adecuadas a los instrumentos de Sercotec, identifican y describen lo solicitado e incorpora en la descripción de actividades elementos que agregan valor a la evaluación y seguimiento.
1	3	5	7

Estructura organizacional de recursos humanos (15%)		
Sin información, o antecedentes presentados insatisfactorios con respecto a lo solicitado.	Cumple con los requerimientos solicitados pero su propuesta no considera ampliación de su estructura organizacional y de recursos humanos en el mediano plazo.	Su propuesta contempla una estructura organizacional por sobre lo requerido y/u ofrece en el mediano plazo ampliar su estructura organizacional y de recursos humanos.
1	5	7

Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos	Mayor a 5 años y/oda cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 5 años y/oda cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Infraestructura ofertada 15%			
No cumple con los estándares solicitados	Cumple parcialmente con los requisitos solicitados	Cumple con los requisitos solicitados	Excede los requisitos solicitados, agregando valor a lo solicitado
1	3	5	7

Coherencia y consistencia general de la oferta técnica (10%)			
No cumple con los estándares solicitados.	Cumple con los requerimientos mínimos solicitados y comparativamente es superada por otras ofertas equivalentes.	Cumple con los requerimientos solicitados, incorporando en su oferta valor agregado en igual o menor a 50% de los factores a evaluar.	Supera en su oferta lo requerido en más del 50% de los factores a evaluar.
1	3	5	7

3. Tener domicilio en la región en la cual postula (10%).

Domicilio (10%)		
Agente Operador NO tiene domicilio en la región en la cual postula.	Agente Operador tiene domicilio en la región en la cual postula (Sucursal)	Agente Operador tiene domicilio en la región en la cual postula (Casa matriz)
1	5	7

ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se solicitará al oferente seleccionado como Agente Operador de Sercotec

El oferente seleccionado _____ en la Convocatoria para Agentes Operadores de Sercotec, para las Regiones de Arica y Parinacota - Tarapacá - Antofagasta - Atacama - Coquimbo - Valparaíso - Metropolitana - O'Higgins - Maule - Ñuble - Biobío - La Araucanía – Los Ríos – Los Lagos – Aysén – Magallanes y Antártica Chilena, declara bajo juramento que:

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- No es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital,
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con sus trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la presente fecha.

2° PUBLÍQUENSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec y sus anexos para las todas las regiones del país, en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de dar inicio a la respectiva convocatoria pública.

3° COMUNÍQUESE a través de la Gerencia de Desarrollo Empresarial del Servicio a todo Sercotec.

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MVB/MGC/RBJ/SCV

DISTRIBUCIÓN:
Para todo Sercotec.

